

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005539**(26 MAYO 2008)**

Por la cual se homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1

INTERESADO:	AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1
NIT.:	800.239.422-4
NIVEL	UNO (1)
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS DIAZGRANADOS DEL VALLE
IDENTIFICACION:	8.667.442
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	CALLE 37 No. 46-90 OFICINA 608
CIUDAD:	BARRANQUILLA
CÓDIGO	245

**EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA
DIRECCIÓN DE GESTION DE ADUANAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008, el artículo 75 del Decreto 2685 de 1999 y el artículos 57 de la Resolución 4240 de 2000, el artículo 12 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 1 del Decreto 2883 de 2008 y el artículo 12 de la Resolución 4240 de 2000 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8274 de 2008 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

El 09 de diciembre de 2008 el señor JORGE LUIS DIAZGRANADOS DEL VALLE identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.667.442, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 19 de noviembre de 2008 por la Cámara de Comercio de Barranquilla, solicita que se homologue a su representada como Agencia de Aduanas Nivel 1. mediante oficio con radicado No 025 ante la División de Documentación de la entonces Administración Local de Aduanas de Barranquilla, recibido por la Administración Especial de Aduanas de Bogotá el 11 de diciembre de 2008 con radicado No. 051164 y enviado a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior con radicado No. 015188 de diciembre 12 de 2008. Para el trámite de solicitud de homologación el interesado aportó los siguientes documentos:

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

1. Solicitud suscrita por el representante legal de la sociedad que pretende la homologación. (Folios 1 a 4)
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 expedido el 19 de noviembre de 2008 por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en la misma constata el cambio de razón social de SURADUANAS LTDA SIA a AGENCIA ADUANAS ISASO S.A. según registro 114.007 de noviembre 06 de 2.008 y escritura publica No. 2181 de octubre 24 de 2.008 (Folios 5 a 7)
3. Relación de Agentes y Auxiliares ante la autoridad aduanera cuya documentación reposa en la DIAN (Folio 8)
4. Relación de las Hojas de Vida de los Agentes y Auxiliares ante la autoridad aduaneras (Folios 8 a 97).
5. Escritura Pública No. 2181 de la Notaria Segunda de Barranquilla de octubre 24 de 2008 donde consta la Reforma de la Sociedad entonces SUR ADUANAS LTDA (antes) consistente en el aumento de capital y transformación de sociedad limitada a sociedad anónima. (Folios 98 a 155).
6. Balance General a 31 de octubre de 2008, (Folios 156 a 157)
7. Estado de Resultados de Enero 1 a octubre 31 de 2008 (Folios 158 a 160).
8. Recibos de Consignación del Banco de Crédito (Folios 161 a 163).
9. Extractos Bancario de la Cuenta Corriente Número 800-55312-5 a nombre de la empresa (Folios 164 a 168).
10. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 855312-5 según libros y extracto bancario por cuantía de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (Folios 169 a 171)
11. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 030-23233-4 según libros y extracto bancario por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CTE (Folios 172 a 173)
12. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 02701472-9 según libros y extracto bancario por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (Folios 174 a 175).
13. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 53502104-2 según libros y extracto bancario en cuantía de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (Folios 176 a 177)
14. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 53502104-2 según libros y extracto bancario por la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (Folios 178 a 179)
15. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 011-41071-5 según libros y extracto bancario en cuantía de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATENTA Y

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

- SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (Folios 180 a 181)
16. Conciliación Bancaria de la cuenta No. 855312-5 según libros por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (Folio 182)
 17. Relación de Deudores- Clientes por un valor DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (Folios 183 a 185)
 18. Proveedores por OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$8.632.655) (Folio 186).
 19. Anticipos y Avances de Clientes por CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CTE (\$140.680.670). (Folio 187)
 20. Cuentas por cobrar a trabajadores por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE y Cuentas por cobrar a particulares por TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (Folio 188).
 21. Relación de Activos Fijos con su costo histórico, sus ajustes y depreciaciones por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (279.756.506). (Folios 189 a 213).
 22. Certificado de Tradición y Libertad de la Matrícula inmobiliaria 040-194873 donde consta propiedad de predio a favor de la empresa solicitante. (Folios 214 a 215).
 23. Avalúo Comercial de Inmueble Urbano correspondiente a oficina ubicada en la Calle 37 No. 46-90 Oficina 608 de Barranquilla, con certificado de libertad 040-194872-88 realizado por FRANCISCO CAVALLI & CIA S en C. (Folios 216 a 238).
 24. Promesa de Compraventa de la Oficina 607 de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria No. 040-194871. (Folios 239 a 242)
 25. Promesa de Compraventa de la Oficina 209 de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-12856. (Folios 243 a 246)
 26. Promesa de Compraventa de la Oficina 210 de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-12857. (Folios 247 a 249).
 27. Anexo a octubre 31 de 2008 sobre Obligaciones Financieras. (Folio 250)
 28. Anexo a octubre 30 de 2008 sobre Proveedores Nacionales. (Folio 251).
 29. Anexo a octubre 30 de 2008 sobre Gastos Causados por Pagar. (Folio 252)
 30. Copia del Código de Ética y Conducta (Folios 253 a 261)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

31. Copia del Manual de Funciones y Perfil del Cargo (Folios 262 a 290)
32. Copia del Reglamento Interno de ISASO S.A. (Folios 291 a 311)-
33. Copia de Mapa de Procesos de ISASO S.A (Folio 312)
34. Copia del Flujograma del Proceso de Operaciones de Comercio Exterior de ISASO S.A. (Folio 313).
35. Copia del Manual del Procedimiento de Importación de Mercancías. (Folios 314 a 316).
36. Copia del Manual del Procedimiento de Exportación de Mercancías. (Folios 317 a 319).
37. Copia del Manual del Procedimiento de Declaración de Tránsito Aduanero. (Folio 320).
38. Copias anexos de organigrama y Flujogramas de Procesos de ISASO S.A (Folio 321 a 328)-
39. Manifestación bajo juramento del Representante legal en el que indica que ni él ni los socios ni los empleados que pretenden acreditar para la homologación como sus agentes de aduanas, se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 27-6 del Decreto 2685 de 1999 (Folio 329)
40. Manifestación suscrita por el representante legal en el sentido de indicar que la sociedad no ha sido sancionada con la cancelación de la autorización, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud de la homologación ni por violación dolosa de normas penales. (Folio 330).
41. Manifestación suscrita por el representante legal en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se compromete a constituir o renovar y entregar la garantía bancaria o de compañía de seguros en los términos y montos señalados en el Artículo 1 del decreto 2883 de agosto 6 de 2008 y en el artículo 2 de la resolución 8274 de septiembre 4 de 2008, cuando así lo exija una vez obtenida la homologación (Folio 332).
42. Manifestación suscrita por el Representante legal en la que indica que la sociedad que representa cuenta con la experiencia en la actividad de agenciamiento aduanero o de intermediación aduanera mediante la relación de las resoluciones otorgadas así: Resolución 3913 de 23 de mayo de 2005 (Folios 332 a 337), Resolución 6557 de junio 23 de 2001 (Folios 338 a 345), Resolución 6147 de 18 de octubre de 1996 (Folios 346 a 348), Resolución 79 de de enero 8 de 1998 (Folios 349 a 352), Resolución 2063 de abril 12 de 1996 (Folios 353 y 354), Resolución 5879 de octubre 13 de 1995 (Folios 355 a 359).

El 28 de abril de 2009 la sociedad ISASO S.A aporta documentación complementaria sí:

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

43. Hoja de vida del señor GIOVANNY DIAZGRANADOS DEL VALLE como empleado responsable del código de Ética con la acreditación de experiencia en recursos humanos. (Folios 361 a 374).
44. Copia del estatuto donde se inserta la Adopción del Comité de Control y Auditoría protocolizado en Notaría 2º del círculo de Barranquilla (Folios 375 a 388)
45. Manifestación suscrita por el Representante Legal, donde consta que el domicilio principal de la sociedad ISASO S.A. se encuentra ubicada en la ciudad de Barranquilla en la Calle 37 No. 46-90 Edificio Alfredo Stecker Piso 6 oficina 608 las cuales se encuentra dotada y adecuadas en forma satisfactoria, cuenta con recurso humano capacitado y entrenado para la prestación del Servicio de 30 empleados con sus respectivos Organigramas, manuales de Procesos Aduaneros, sistemas de Información y comunicación con tecnología de punta para la correcta prestación del servicio de de agenciamiento aduanero a nivel nacional (folio 389)
46. Manifestación suscrita por el Representante Legal, donde consta que la sociedad cuenta con la infraestructura financiera, física, técnica, administrativa, organigrama y con el recurso humano que permita ejercer de manera adecuada la actividad de Agenciamiento Aduanero- , (folios 390)
47. Copia del organigrama donde se señala el cargo y la persona encargada de velar por el cumplimiento del Código de Ética (folio 391)
48. Manifestación suscrita por el representante legal y Contador Publico mediante la cual certifican que por lo menos el 50% de los activos que conforman el patrimonio liquido de la sociedad, se encuentran vinculados al ejercicio del Agenciamiento Aduanero (Folio 392).
49. Certificaciones de idoneidad profesional y transparencia en la prestación del servicio de intermediación aduanera durante el ejercicio de su actividad expedida por los representantes legales de DOLLAR KING Nit 900.141.808-3, CENTRO TEXTILES S.A., REPUESTOS Y MATERIALES LTDA, PRODUCTOS ECO IMPRESO, CONTINENTAL LITORAL CARIBE LTDA Nit 802.002.972-2, (Folios 393 a 397).
50. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal referente al cumplimiento de lo contemplado en el parágrafo único del artículo 14 del decreto 2883 de agosto de 2008 referente a que la sociedad realice operaciones de importaciones y exportaciones en valores FOB, por valor superior a las 500.000 S.M.M.L.V. al 31 de diciembre de 2.007. (Folio 398 A 400).
51. Manifestación suscrita por el representante legal bajo la gravedad del juramento, en la que se compromete, dentro de un (1) mes contados a partir de la fecha donde se autoriza y homologa a ISASO S.A a poner en funcionamiento la pagina Web con información básica y actualizada sobre los estados financieros; identificación, de los representantes legales, representantes agentes de aduanas, Auxiliares servicios que se ofrecen, experiencia, número de resolución u homologación.(folio 401)
52. Manifestación bajo juramento del Representante legal en el que indica que ni él ni los socios ni los empleados que pretenden acreditar para la homologación como sus agentes de aduanas, se encuentran incursos en

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 27-6 del Decreto 2685 de 1999 (Folio 402)

53. Manifestación suscrita por el representante legal en el sentido de indicar que la sociedad no ha sido sancionada con la cancelación de la autorización, durante los últimos diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud de la homologación. (Folio 403).
54. En relación con las obligaciones aduaneras anexan copia de la Resolución de Devolución y Compensación No. 764 de agosto 19 de 2008, por valor de CINCUENTA MILLONES PESOS M/C \$ 50.000.000). con sus respectivos oficios de pago (folio 404 a 415)
55. Resolución de Facilidad de Pago No. 900006 del 17 de abril de 2009 firmado por FABIAN BERBESSI ACOSTA como Director Seccional (folio 416 a 417)
56. Relación cuentas por Cobrar a clientes por la suma de \$267.200.922.07 así como Anticipos y Avances por la suma de \$149.314.325,07 debidamente clasificada por edades, identificación, documento o factura, fecha valor.(folio 418 a 434)
57. Certificados de tradición de los bienes inmuebles a nombre de la sociedad (folio 435 a 446) así:

MATRICULA	DIRECCION	CIUDAD
370-12857	Avda Las Américas No. 23BN-53 Of, 210	CALI
370-12856	Avda Las Américas No. 23BN-53 Of, 209	CALI
040-193871	Calle 37 No. 46-90 Of. 607.	BARRANQUILLA
040-193872	Calle 37 No. 46-90 Of. 608.	BARRANQUILLA
040-193873	Calle 37 No. 46-90 Of. 609	BARRANQUILLA

58. Respecto al rubro de Flota y Equipo de transporte, anexan copia de documentos de Tarjetas de Propiedad de Vehículos relacionados en esas cuentas que a la fecha de la entrega de la documentación complementaria se encuentran regularizados.(folio 447 a 449)
59. Cuadro detallado de Construcciones y Edificaciones.(folio 450)
60. Cuadro de resumen de incremento del patrimonio detalle del patrimonio donde se indican los valores de las cuentas señaladas en cuadro que refleja la suma registrada en el Balance octubre 31 de 2008.(folio 451)
61. Certificado de Existencia y Representación actualizado que refleja el capital totalmente pagado y reportado en el Balance General a octubre 31 de 2008 en la suma de \$1.000.000.000. (folio 452 a 454)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizada y verificada la documentación aportada por el solicitante, este Despacho ejerciendo su competencia en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 75 del Decreto 2685 de 1999, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 11 de 2008,, procede a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 del 4 de marzo de 2009 y modificado por el Decreto 1510 de 2009 en concordancia con la Resolución 8274 de 2008 procede al estudio correspondiente con el fin de examinar la viabilidad o no de la pretendida homologación así:

El artículo 12° del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, define las agencias de aduana como: " (...) *las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.*

Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos (...)"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE:

Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL identificada con el Nit No. 800.239-422-4 identificada con el Nit No. 890.317.082-5, aportado con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses de radicado se observa que acorde con el mismo, la persona jurídica se ajusta a lo exigido por las normas, esto es tener como objeto social el agenciamiento aduanero, el estar domiciliado en el territorio colombiano y tener representación en el mismo. (folio 452 a 454)

HOJAS DE VIDA

La compañía solicitante presenta las hojas de vida del personal directivo, los agentes de aduanas y auxiliares que colaborarán en su operación, donde se evidencia la idoneidad profesional de estas personas para ejercer la actividad propia de su cargo acorde con los títulos o la experiencia referida. (folio 8 a 97)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

CODIGO DE ETICA

Dentro de los Estatutos Societarios protocolizados mediante Escritura Pública No. 0590 de abril 15 de 2009 de la Notaria 3 de Barranquilla (folio 592 602) y en cumplimiento del artículo 26 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, la Junta Directiva dispone la creación del Comité de Control y Auditoria.

Mediante Escritura Publica No. 2181 de Octubre 24 de 2008 en la Notaria 2 de Barranquilla se adopta el Código de Ética y se establece un Comité de Cumplimiento del código de ética. La agencia de aduanas se compromete a publicarlo y dar a conocer a los empleados para su acatamiento, de tal forma que ninguno de ellos pueda desconocer o ignorar la importancia del mismo. (folio 481 a 501). Anexó Código de Ética (folio 253 a 261)

INFRAESTRUCTURA- SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN

El peticionario describe ubicación, instalaciones físicas, número de empleados, organigramas, reglamento interno, manual de procedimientos flujo grama d e procesos m anual de funciones y perfil de cargos , sistemas informáticos y de comunicaciones que permiten ejercer de manera adecuada la actividad de agenciamiento aduanero. (folio 262 a 328)

ESTADO DE CUENTAS CON LA DIAN

Según reporte de obligaciones por tipo de saldo de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas la sociedad tiene deudas pendientes con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El interesado hace llegar relación de las obligaciones aduaneras y anexan copia de la Resolución de Devolución y Compensación No. 764 de agosto 19 de 2008, por valor de CINCUENTA MILLONES PESOS M/C \$ 50.000.000).con sus respectivos oficios de pago

PUBLICACION DE LA PÁGINA WEB

En cumplimiento del artículo 23 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 1° del decreto 2883 de 2008 la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la DIAN publicó en su página web el día 14 de abril de 2009 la solicitud presentada por los interesados junto con la relación de los socios y personal directivo, sin que pasados los cinco (5) días siguientes a la publicación se hubiese presentado observación u objeción a la misma-

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

ANALISIS PATRIMONIAL- EVALUACION CONTABLE, FINANCIERA Y FISCAL.

Con los documentos aportados por la sociedad peticionaria, la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero practicó el respectivo análisis patrimonial de la sociedad mediante el informe de evaluación financiera, que forma parte integral del presente acto administrativo y del cual se concluye lo siguiente. (Folios 455 a 473)

Deconformidad con las observaciones dadas en la visita de verificación y control mediante el auto comisorio aduanero No. 228-201-109-2187 del 19 de febrero de 2009 en sus conclusiones recomienda..." verificar los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles y las tarjetas de propiedad de la flota y equipo y transporte a fin de determinar la posesión real y material de estos bienes en cabeza de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 NIT 800.239.422-4 " (folio 646 a 650)

Se verifico Certificados de tradición de los bienes inmuebles a nombre de la sociedad(folio 435 a 446) correspondiente a las promesas de compraventa (folio 239 a 242) con su respectivo certificado de libertad (folio 442); promesas de compraventa (folio 243 a 246) con su respectivo certificado de libertad (folio 438); promesas de compraventa (folio 247 a 249) con su respectivo certificado de libertad (folio 435); así:

MATRICULA	DIRECCION	CIUDAD
370-12857	Avda Las Américas No. 23BN-53 Of, 210	CALI (folio 435)
370-12856	Avda Las Américas No. 23BN-53 Of, 209	CALI (folio 438)
040-194871	Calle 37 No. 46-90 Of. 607.	BARRANQUILLA(folio 442)
040-193872	Calle 37 No. 46-90 Of. 608.	BARRANQUILLA
040-193873	Calle 37 No. 46-90 Of. 609	BARRANQUILLA

(...) **Patrimonio:**

La sociedad la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4, posee un patrimonio de \$ 1.094.861.548 a corte del 31 de marzo de 2.008 así:

AÑO	NIVEL	PATRIMONIO REQUERIDO	PATRIMONIO CONTABLE	VECES
2009	1	1.000.000.000,00	1.094.861.548,00	1,09

Que para efectos aduaneros, el patrimonio fiscal líquido mínimo a que hace referencia el parágrafo del 14 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, se calcula trayendo del patrimonio bruto poseído por la sociedad, AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 el monto correspondiente a los pasivos a cargo de la misma

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

que podrá acreditar un patrimonio líquido mínimo Nivel 1 es de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) ; para el año 2009

Así mismo se dispone en el artículo 18 ibídem las agencias de aduana; deberán mantener el patrimonio líquido mínimo mientras se encuentre vigente su autorización y que en el evento en que tal patrimonio se reduzca en un monto superior al veinte por ciento (20%) se cancelará la autorización y que si dicha disminución es hasta del veinte por ciento (20%) se deberá subsanar el incumplimiento del requisito en un plazo no superior a dos (2) meses contado a partir de la fecha en que tuvo lugar su afectación y, si vencido el término no se ajustó el patrimonio, se cancelará su autorización.

Por lo anterior, la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 acredita el requisito patrimonial exigido en la normatividad vigente, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 el cual modifico parcialmente el Decreto 2685 de 1.999 (...)

En cuanto a los indicadores financieros son apropiados para el desarrollo del objeto social así como para la generación de flujos de fondos que le permitan atender sus obligaciones contraídas en el giro normal de su negocio

Por lo anterior, la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 acredita el requisito patrimonial exigido en la normatividad vigente, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 el cual modifico parcialmente el Decreto 2685 de 1.999

"(...)

APLICACIONES DEL BENEFICIO ESPECIAL DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO 2685 DE 1999 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 2883 DE 1999

De conformidad con el párrafo del citado artículo, modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, las agencias de aduanas nivel 1 podran acreditar un patrimonio líquido mínimo de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) Haber ejercido la actividad de Agenciamiento Aduanero o intermediación aduanera durante por el termino de diez (10) años.

Cumplimiento de este requisitos: La sociedad lo acredita con las resoluciones otorgadas así: Resolución 2502 de 17 de julio de 1986 (Folios 111 a 113), Resolución 8844 de Octubre 31 de 2000 (Folios 114 a 120), Resolución 3841 de mayo 20 de 2005 (Folios 121 a 128), Resolución 6200 de mayo 28 de 2007 (Folios 129 a 136 por medio de las cuales acredita el ejercicio de la actividad de agenciamiento aduanero por el termino de diez (10) años.

- 2) Haber ejercido en los (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de radicación de la solicitud la actividad de agenciamiento o intermediación aduanera respecto de operaciones cuya cuantía exceda el valor FOB de trescientos ochenta y cinco mil (385.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

Comprendidos desde el 12 de diciembre de 2008 al 12 de Diciembre de 2007. Según registro de SIFARO, e información suministrada por la sociedad, ésta registra operaciones de comercio exterior por valor FOB de US\$ 98.750.230 a su vez correspondiente a valor en aduanas de \$ 194.168.627.239.80, siendo el valor mínimo exigido de \$ 177.677.500.000 pesos m/c (folio 651 a 654) así:

VALOR FOB importaciones, según SIFARO	US \$ 81.910.281.00
VALOR FOB exportaciones, según reportes y declaraciones	US \$ 16.839.949.00
TOTAL.....	US.\$ 98.750.230.00

Para la determinación de las exportaciones la sociedad anexó fotocopia de las declaraciones y listado de operaciones en las que actuó como declarante (folios 677 a 702 y 813 a 900), dichas declaraciones y el listado fueron verificados con las declaraciones que figuran en SIFARO (ver folios 762 a 767).

Así mismo, figura certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal en la que se acredita haber ejercido la actividad de Intermediación aduanera respecto a operaciones de Importaciones y Exportaciones cuya cuantía excedió el valor FOB de 500.000 S.M.M.I.V (folio 398 a 400)

- 3) Haber demostrado durante el tiempo de ejercicio de la actividad transparencia e idoneidad profesional.

La sociedad lo cumple mediante las certificaciones de idoneidad profesional y transparencia en la prestación del servicio de intermediación aduanera durante el ejercicio de su actividad expedidas por los representantes legales de WESTON LTDA, CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL, NEXCOM, AEROSUCRE S.A. (Folios 137 a 141).

Ahora bien a fin de dar cumplimiento a las exigencias normativas derivadas de la homologación de autorización, la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 27-1, a 27-4 y 27-6 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, y reglamentado por el artículo 14 y siguientes de la Resolución 4240 de 2000, modificada por la Resolución 8274 de 2008.

La sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 conforme al inciso 2 del Artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1.999 Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1510 de 2.009. Deberá constituir y presentar garantía bancaria o de compañía de seguros, registrando la nueva razón social dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución ante la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Beneficiario: La Nación – Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. NIT 800.197.268-4

Valor: Dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

Vigencia: Un año y tres meses más.

Objeto: "Garantizar el pago de los tributos aduaneros y sanciones a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de la actividad de Agenciamiento Aduanero, contenidas en el Decreto 2685 de 1999, modificado por los Decretos 1232 de 2001 y 2883 de 2008 y las Resoluciones 4240 de 2000, 7002 de 2001 y 8274 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen".

Cuando la agencia de aduanas pretenda actuar como declarante de la modalidad de Transito Aduanero Nacional, deberá incluir en el objeto de la garantía lo previsto por esta modalidad en los artículos 354 y 356 del Decreto 2685 de 1999.

Si la garantía no se presenta dentro del término señalado, la autorización para ejercer la actividad de Agenciamiento Aduanero quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Cuando se expidan actos que afecten el monto de la garantía, la sociedad deberá presentar la modificación y ajuste al monto inicial dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de dicho acto, so pena de quedar suspendida la presente autorización. Si transcurrido un (1) mes contado a partir del vencimiento del término anterior, no se ha efectuado la modificación, la presente autorización quedará sin efecto.

La garantía deberá renovarse dando cumplimiento al artículo 501 de la Resolución No. 4240 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 904 del 2004, esto es a más tardar dos (2) meses antes del vencimiento de su vigencia.

La renovación de la garantía global deberá constituirse por un monto equivalente a tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 506 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Resolución 8274 de 2008.

Para ejercer las actividades de Agenciamiento Aduanero, además de la Resolución de autorización, renovación u homologación, la garantía deberá obtener su aprobación por este Despacho,

La sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 allegó en debida forma, y en cumplimiento de los requisitos legales los documentos y las pruebas idóneas exigidas en el Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, y Decreto 1510 de 2009 en concordancia con la resolución 8274 de 2008, tal como se relaciona en el acápite de hechos.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.*

Finalmente se le advierte a la sociedad que debe mantener el patrimonio líquido so pena de verse avocada a una sanción por disminución de patrimonio de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2685 de 1999.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: HOMOLOGAR la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 con cubrimiento nacional respecto de la totalidad de las operaciones de comercio exterior, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 a continuar utilizando el código No. 245, para identificarse como Agencia de Aduanas Nivel 1 ante las autoridades aduaneras.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR en el sistema informático aduanero al personal del cual se solicita ingreso y que cumpla con los requisitos para actuar ante las autoridades aduaneras como Agentes de Aduana y auxiliares de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4, poner en funcionamiento, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, la página Web donde mantenga información básica y actualizada sobre sus estados financieros, datos de identificación general de sus representantes legales, gerentes, agentes de aduana y auxiliares incluyendo un resumen de su experiencia y formación académica relacionada con las operaciones de comercio exterior. Así mismo, relacionar los diferentes servicios que ofrece, su cobertura a nivel nacional e informar el número de la resolución que la homologó en los términos del literal b) del artículo 9-1 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 1º de la Resolución 8274 de 2008.

ARTÍCULO QUINTO: La AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 deberá mantener permanente aprobados actualizados y a disposición de la DIAN, los manuales de funciones y de procesos con sus respectivos procedimientos en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 17 y artículo 27 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1º del Decreto 2883 de 2008.

Continuación de la Resolución: Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4.

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4 deberá presentar la solicitud de renovación de la presente autorización con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del periodo otorgado en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto, de lo contrario, quedará sin efecto la autorización que la faculta para actuar como agencia de aduanas, a partir de la fecha en que expire su vigencia.

ARTICULO SÉPTIMO: La sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4, deberá CUMPLIR con las obligaciones establecidas en el artículo 27-1 a 27-4 y 27-6 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008 y este parcialmente por Decreto 666 de marzo 4 de 2009 y reglamentado por el artículo 14 de la Resolución 8274 de 2008.

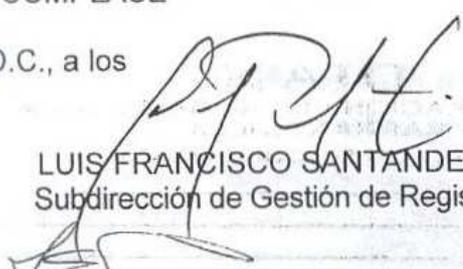
ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente providencia al representante legal o apoderado legalmente constituido de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS ISASO S.A NIVEL 1 identificada con el Nit No. 800.239-422-4, de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante este Despacho, de conformidad con el artículo 83 del Decreto 2685 de 1.999, dentro del termino de los 5 días siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del C.C.A.

ARTICULO NOVENO REMITIR, una vez en firme el presente acto administrativo, por parte de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, y a la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

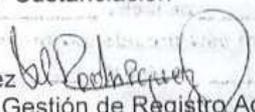
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAYO 2009

Dada en Bogotá D.C., a los


LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Vo.Bo.: Maria Elsy Rodriguez Portela
Coordinadora de Sustanciación

Revisó: Nestor Rodriguez 
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Proyecto: W. Enrique Sanchez R.
Analista Coordinación de Sustanciación

Radicado: 015188 Dic 12 de 2008
Solicitud en Regystrar:22
Acto Administrativo: 602 -- 5765

DIAN
ADMINISTRACION LOCAL DE ADUANAS
BARRANQUILLA
DIVISION DOCUMENTACION

Barranquilla, Junio 1° de 2009
Se presentó Jorge Luis Diagonalado del Valle
Actuando como Representante legal
De Cg. Calques Oro c.c. 8.667.442
Con el objeto de notificarse de Resolución
No. 05539 de fecha 4 Mayo 26/09
Se hizo saber que contra esta providencia procede el recurso
Reposición dentro de 5 días
siguientes a su notificación.
Notificado [Firma] Funcionario Notificador

x Jorge Oro
8667442